MODIFICACION 7/2025

TRANSF. ENTRE PARTIDAS = ÁREA GASTO

MC

Interesado			**N.I.F.**	
Dirección del interesado			**Población del interesado**	
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	**Tipo dcho./obl.**		**Proyecto**	**Expediente**
Partida Presupuestaria 2025 / 0 / 920 / 13000 / 01		**Número Factura**	**Fecha Factura**	**Número dcho./obl.**
Centro de Coste		**Importe presupuestario:** -100.000,00 **I.V.A.:** 0,00 **Importe Líquido:**		
Texto MODIFICACION Nº 7/2025 TRANSF. ENTRE PARTIDAS DE =				

El Encargado **El Regidor**

Fecha:	09/06/2025	**Tipo Acuerdo:**	Decreto de alcaldia
N. Asiento:	008688	**Fecha Acuerdo:**	09/06/2025

Alcaldia -Presidencia **Decreto**
En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldia, doy mi confirmidad a la precedente propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaria General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la precedente propuesta, convirtiéndola en resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

MC

Interesado		N.I.F.	
Dirección del interesado		Población del interesado	
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente
Partida Presupuestaria 2025 / 0 / 920 / 22604 / 01	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.

Centro de Coste	**Importe presupuestario:** 100.000,00 **I.V.A.:** 0,00 **Importe Líquido:**

Texto
MODIFICACION Nº 7/2025 TRANSF. ENTRE PARTIDAS DE =

El Encargado **El Regidor**

Fecha:	09/06/2025	**Tipo Acuerdo:**	Decreto de alcaldia
N. Asiento:	008687	**Fecha Acuerdo:**	09/06/2025

Alcaldia -Presidencia **Decreto**
En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldia, doy mi confirmidad a la precedente propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaria General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la precedente propuesta, convirtiéndola en resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

Plaza de José Bono, 1
45360 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Exp.: 2025/2065

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 4 de junio de 2025 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2021,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 7/2025, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de misma área de gasto que afectan a créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
920	22604.01	Jurídicos y contenciosos	144,76 €	+ 100.000,00 €	100.144,76 €
				+ 100.000,00 €	**100.144,76 €**

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
920	13000.01.1	Retribuciones básicas	160.907,72 €	- 100.000,00 €	60.907,72 €
				- 100.000,00 €	

Firma 2 de 2 | David Lariño Diaz | 09/06/2025 | SECRETARIO-INTERVENTOR
Firma 1 de 2 | Agustín Jiménez Crespo | 09/06/2025 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación | 425423c51aeb4352bfcf95ca8b6658a9001
Url de validación | https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007
Metadatos | Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Documento firmado por AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS Date: 2025.06.12 12:16:32 CEST

Plaza de José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 1 de 2					
Agustin Jiménez Crespo	09/06/2025	ALCALDE			
Firma 2 de 2					
David Lariño Diaz	09/06/2025	SECRETARIO-INTERVENTOR			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	425423c51aeb4352bfcf95ca8b6658a9001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Plaza de José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Exp.: 2025/2065

CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO A MINORAR

D. David Lariño Díaz, Secretario–Interventor de este Ayuntamiento,

CERTIFICA

PRIMERO. Que del estado y las cuentas anuales del Presupuesto de este Municipio correspondiente al ejercicio de 2025 se deduce que existe crédito disponible en las aplicaciones del Presupuesto de gastos objeto de transferencia según Memoria de Alcaldía, en los siguientes términos:

Aplicaciones de gastos con crédito disponible

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	**Económica**				
920	13000.01.1	Retribuciones básicas	160.907,72 €	- 100.000,00 €	60.907,72 €
				- 100.000,00 €	

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en el Noblejas, a cuatro de junio de 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 1 de 2 | David Lariño Díaz | 04/06/2025 | SECRETARIO-INTERVE
Firma 2 de 2 | Agustín Jiménez Crespo | 09/06/2025 | ALCALDE
JR

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación | aeecd96ece6d4023820d1b3464b7cfe2001
Url de validación | https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007
Metadatos | Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original
Digitally signed by AYUNTAMIENT NOBLEJAS Date: 2025.06.12 12:19:23 CEST

Plaza de José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Exp.: 2025/2065

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia obrante en expediente, y en cumplimiento de lo establecido en Reglamento del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Artículo 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO. Las Entidades Locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. No obstante, y en virtud de lo establecido en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintas áreas

Firma 1 de 1 | David Lariño Díaz | 04/06/2025 | SECRETARIO-INTERVE | R

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación | fc407f765e244c0f9924878898069114001
Url de validación | https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007
Metadatos | Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Signature not verified
Issuer: AYUNTAMIENTO NOBLEJAS
Date: 2025.06.12 12:15:57 CEST

Plaza de José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

de gasto será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal donde la misma podrá ser aprobada por el Alcalde.

CUARTO. El procedimiento a seguir es el siguiente:

A. Ante la existencia de gastos corrientes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal, se instó mediante providencia de Alcaldía la incoación de un expediente de transferencia de créditos.

B. A la propuesta de modificación deberá incorporarse una Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la existencia de gastos que no pueden demorarse y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto.

C. Asimismo el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Reglamento del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

D. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde está obligado a dar cuenta sucinta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de transferencia de créditos, a los efectos del ejercicio por este de sus funciones de control y fiscalización.

Las transferencias autorizadas por la Alcaldía entrarán en vigor una vez que se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente.

E. Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	**Económica**				
920	22604.01	Jurídicos y contenciosos	144,76 €	+ 100.000,00 €	100.144,76 €
				+ 100.000,00 €	**100.144,76 €**

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Firma 1 de 1
David Lariño Diaz
04/06/2025
SECRETARIO-INTERVE
/R

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación fc407f765e244c0f9924878898069114001
Url de validación https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007
Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Plaza de José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Exp.: 2025/2065

MEMORIA DE ALCALDÍA

1. º MODALIDAD

El expediente de Transferencia de créditos nº 7.25 entre aplicaciones de gastos de igual área de gasto, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	**Económica**				
920	22604.01	Jurídicos y contenciosos	144,76 €	+ 100.000,00 €	100.144,76 €
				+ 100.000,00 €	**100.144,76 €**

2. º FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	**Económica**				
920	13000.01.1	Retribuciones básicas	160.907,72 €	- 100.000,00 €	60.907,72 €
				- 100.000,00 €	

3. º JUSTIFICACIÓN

Se considera necesaria la tramitación del presente expediente para afrontar la imputación presupuestaria derivada de los gastos de representación en los procedimientos judiciales que ha estado implicado el Ayuntamiento de Noblejas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 1 de 1 | Agustín Jiménez Crespo | 09/06/2025 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación | 379600badd6c4a369fef31e714ed2b77001
Url de validación | https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007
Metadatos | Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Digitally signed by AYUNTAMIENT NOBLEJAS
Date: 2025.06.12 12:15:06 CEST

Plaza de José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Exp.: 2025/2065

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto para gastos de personal que permitirían hacer frente a dichos gastos.

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de igual área de gasto en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Secretaría-Intervención se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

Noblejas, 4 de junio de 2025

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

Firma 1 de 1
Agustín Jiménez Crespo | 09/06/2025 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación: e06c207492c84e8b85c69c06e0cbf15a001
Url de validación: https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=007
Metadatos: Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

Documento firmado por AYUNTAMIENT DE NOBLEJAS
Date: 2025.06.12 11:56:01 CEST

36.542,00
15.125,00
28.701,20
53.022,20
133.390,40

202504

VOLVER AL LOTE

Ocultar

: B16833618
RESIDENCIA: Residente (en España)
RE COMERCIAL: DESPACHO
ADO

M750574 Folio: 144

DATOS RECEPTOR

Ocultar

RAZÓN SOCIAL: AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
TIPO PERSONA: Jurídica
DIRECCIÓN: PLAZA JOSE BONO, Nº1
45350 NOBLEJAS
TOLEDO
ESP

NIF/CIF: B4511600A
TIPO RESIDENCIA: Residente (en España)
NOMBRE COMERCIAL: AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

CENTROS

Número	Tipo rol	Nombre	Dirección	Datos de contacto	GLN Físico	Pto op. lógico
L01451151	02	ORGANO GESTOR	PLAZA JOSE ONO, Nº1 45350 NOBLEJAS TOLEDO ESP			
L01451151	03	UNIDAD TRAMITADORA	PLAZA JOSE ONO, Nº1 45350 NOBLEJAS TOLEDO ESP			
L01451151	01	OFICINA CONTABLE	PLAZA JOSE ONO, Nº1 45350 NOBLEJAS TOLEDO ESP			

RESUMEN FACTURA

NUMERO	SERIE	TIPO	CLASE
202504	Emit-	Factura Completa	Original
FECHA EXPED.	LUGAR EXPED.	PERIODO FACT.	LENGUA
02-05-2025	-	-	es
MONEDA OPERACIÓN		MONEDA IMPUESTO	
EUR		EUR	

DETALLES

	FECHA		IMP.	